



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

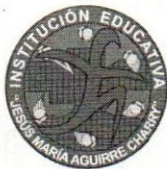
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATACIÓN DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DE RECTOR Y AUXILIAR
ADMINISTRATIVO (PAGADOR- ALMACENISTA) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS
MARIA AGUIRRE CHARRY DE AIPE –HUILA.**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo No 05 de 2020 del Consejo Directivo de la Institución Educativa, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	Noviembre de 2022
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Seguro
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Régimen especial contratación cuya cuantía no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes .
2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 277.000,00)MCTE.	
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2022000069 del 14 de octubre de 2022, afectando el rubro 2.1.2.02.02.007.02 POLIZAS, Fuente: Recursos Gratuidad y otras transferencias Municipales.	
2.3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION y teniendo en cuenta el Manual de contratación de la Institución, no se exigirá póliza de cumplimiento alguna.	
2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago del valor del contrato dentro de los 5 días siguientes de iniciada la vigencia de la póliza.	
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requiere contratar el suministro de la póliza global de manejo de los funcionarios públicos Rector y Auxiliar administrativo (Pagador- Almacenista) de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe – Huila , por el valor del presupuesto dejado de amparar con la póliza No. , AA034609 equivalente a la suma de \$ 12.701.765,00; incluida cobertura por robos informáticos.

3.1.1 POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL

VALOR ASEGURADO : \$ 12.701.765,00

AMPAROS :

- Delitos contra la administración pública
- Gastos de rendición y reconstrucción de cuentas
- Alcances fiscales
- Fallos de responsabilidad fiscal
- Costo en juicios y honorarios profesionales
- Pérdidas a través de sistemas computarizados cuando se demuestre la participación de uno de los asegurados.

3.1.2. CARGOS A ASEGURAR:

Rectora : MARLENY MORALES OTERO CC:No. 36.167.755
PAGADOR: NELSON CHARRY GUTIERREZ CC.No. 4.884.457
ALMACENISTA : NELSON CHARRY GUTIERREZ CC.No. 4.884.457

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD : Adquirir las póliza global de manejo para el Rector y Auxiliar administrativo (Pagador- Almacenista) de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , acorde con las exigencias requeridas por los diferentes organismos de seguimiento y control y en acatamiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 de 2015; para el manejo de los recursos y bienes de la Institución por el termino de un (1) año; periodo comprendido entre el 19 de junio de 2022 hasta el 19 de junio de 2023.

3.3. OBJETO A CONTRATAR : “ Suministro de póliza global de manejo de los funcionarios públicos Rector y Auxiliar administrativo (Pagador- Almacenista) de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , por el excedente del valor del presupuesto 2021 , equivalente a \$ 12.701.765 ,00 y con vigencia de un año , incluida cobertura robos informáticos.

3.4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:	CODIGO UNSPSC	CANT	NOMBRE
	84131607	1	Póliza global de manejo de los funcionarios públicos Rector y Auxiliar administrativo (Pagador- Almacenista).Incluida cobertura por robos informáticos .

3.5 PLAZO: La Entidad requiere la contratación de la póliza global de manejo por una vigencia de un (1) año y expedida en el término de cinco(5) días constados a partir de la firma del contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se entregará en la Sede Principal de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del municipio de Aipe . Huila , en la calle 5°. No. 8-402 Barrio fundadores .

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de "Suministro de póliza global de manejo de los funcionarios públicos Rector y Auxiliar administrativo (Pagador- Almacenista) de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , por el 100% del valor del presupuesto 2021 , equivalente a \$ 388.207.196,00 , incluida cobertura por robos informáticos; para garantizar el objeto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones :

Obligaciones Específicas :

- Entregar la póliza de acuerdo a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
- Entregar oportunamente la póliza dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la Institución Educativa.
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Generales:

- Entregar la póliza objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3.8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY : Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el menor precio y sea el más favorable , siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

Para el suministro, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

4.1. IDONEIDAD: Persona natural o jurídica con más de 3 años de creada, legalmente reconocida.

5. ANALISIS DEL SECTOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" donde se señala la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales se adquirió en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales para el efecto el Secop ofrece la posibilidad de consultar los documentos del proceso en los cuales la entidad estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

La institución educativa para obtener el valor estimado de ésta contratación se basará en los datos del secop con el fin de verificar otras contrataciones por el mismo objeto contractual, realizar los estudios de mercado, basados en cotizaciones expedidas por Compañías de Seguros legalmente constituidas .

La Institución solicito cotización a compañías de seguros, se encontraron con un valor de \$ 277.000 los bienes objeto de este estudio con las mismas características o especificaciones técnicas ; para ello se tuvo como referencia la del valor más bajo para establecer el valor estimado; añadiéndole los promedios generados por la adquisición de las pólizas en años anteriores .

6. FUNDAMENTO JURÍDICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, de conformidad con las reglas establecidas por el Acuerdo del Consejo Directivo No. 05 de 2020 , los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2022 ascienden a la suma de \$20.000.000 . Para el presente procedimiento, según análisis de mercado, el monto a utilizar es inferior a los 20 Salarios Mínimos mensuales legales vigentes.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.1. SUPERVISION: Estará a cargo del auxiliar administrativo pagador – almacenista de la I.E. Jesús María Aguirre Charry .

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9. INDEMNIDAD

9.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyecto

MARLENY MORALES OTERO
Rectora IE JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY